



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda



SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

Instrumento de Planeación Local

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

ENERO DE 2021



RESPONSABILIDADES DE LOS ENTES TERRITORIALES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESPONSABILIDADES MUNICIPALES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE
COLOMBIA DE 1991

LEY 142 DE 1994

RESOLUCIÓN 0754
DE 2014

DECRETO 596 DE
2016

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 5o. COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:

5.1 Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.

Artículo 4. Responsabilidades en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS. Es responsabilidad de los municipios, distritos o esquemas asociativos territoriales, la formulación implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local o regional, según el caso. La formulación o actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos (Grupo Coordinador)

Artículo 2.3.2.5.5.1. Responsabilidades de los Entes Territoriales. Los entes territoriales incluirán en el “programa de inclusión de recicladores” del respectivo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.3.2.2.3.95 del presente decreto.

1. Un proyecto de Capacitación a los recicladores de oficio identificados en el censo de la línea base y en sus actualizaciones posteriores ...

PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS

Herramienta para fortalecer la planeación
local y territorial

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL

FORMULACIÓN
Y ADOPCIÓN
DEL PGIRS

Resolución 754
de 2014

Grupo Coordinador: Presidido por el alcalde o su delegado y conformado, entre otros, por la autoridad ambiental, personas prestadoras del servicio público de aseo y recicladores organizados.

Programa de Aprovechamiento: El cual debe considerar:

- Proyectos de sensibilización, educación y capacitación.
- Estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de residuos.
- Estrategia técnica, administrativa y operativa, que incluya como mínimo un programa de separación en la fuente articulado con las implementación de rutas selectivas.

Programa de Inclusión de Recicladores: El cual tendrá por objeto incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora de acuerdo con el censo municipal, para la formalización como prestadores del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.

Censo de Recicladores: que tiene por objeto identificar la totalidad de esta población y obtener datos demográficos, económicos y sociales, para focalizar las acciones afirmativas a esta población vulnerable. (Anexo 2. Lineamientos para la elaboración de censos de recicladores)

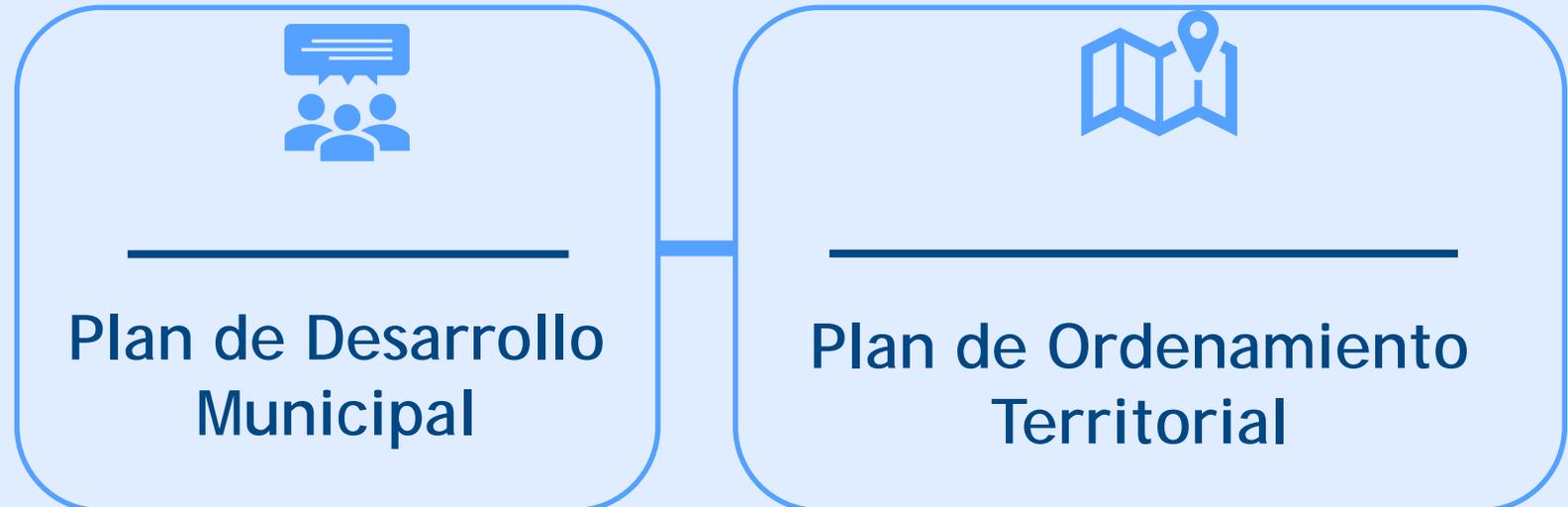
Resolución 754 de 2014

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS

Definición PGIRS

- Instrumento de planeación municipal o regional.
- Sirve para garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional.

El PGIRS se articula con otros planes



Metodología para Formulación de PGIRS Fortalece la planeación local y territorial



Tres razones puntuales por la implementación de los PGIRS

1



Ayudar al país a avanzar hacia las metas del Plan Nacional de Desarrollo

2



Genera herramientas con un enfoque en Economía Circular

3



Lograr la adecuada prestación del servicio de aseo



CÓDIGO DE COLORES

Resolución MADS 2184 de 2019

Resolución 2184 de 2019

Código de Colores para la presentación de los Residuos Sólidos

A partir del 1 de enero de 2021

- **Color blanco:** Para depositar los residuos aprovechables (plástico, vidrio, metales, papel y cartón)
- **Color negro:** Para depositar residuos no aprovechables (papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, residuos COVID-19).
- **Color verde:** Para depositar residuos orgánicos aprovechables (restos de comida, residuos de corte de césped y poda).



Resolución 2184 de 2019

Código de Colores para la presentación de los Residuos Sólidos

- La norma aplica para los recipientes o bolsas que utilizan los usuarios para la presentación de los residuos para su recolección y transporte
- Las autoridades locales deben realizar divulgación de los colores que se usarán en su jurisdicción
- Sujeto a los proyectos del PGIRS
- El plazo se amplió solamente para el sector salud.

